



ACUERDO NUMERO 00013

23 MAYO 1990

Por el cual se fijan valores a cobrar en los Posrados de la Facultad de Ingeniería Industrial

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión celebrada el 26 de abril de 1990, el Consejo Superior aprobó los valores a cobrar por concepto de inscripciones, cursos de nivelación, matrícula y otros derechos, en los programas de posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial,

ACUERDA:

ARTICULO UNICO:

En lo sucesivo la Universidad cobrará los valores que se señalan adelante en los posgrados de la Facultad de Ingeniería Industrial, así:

A. Investigación de Operaciones y Estadística:

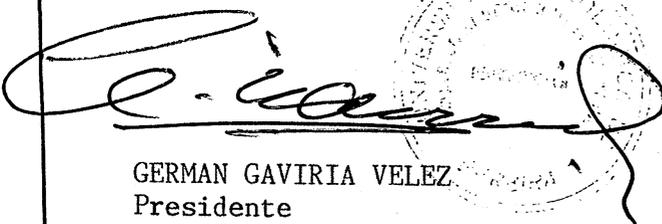
Inscripciones	5.000.
Cada curso de nivelación	25.000.
Matrícula	50.000.
Otros Derechos	550.000.

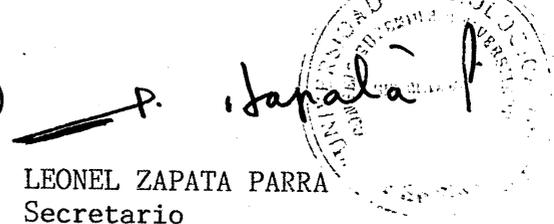
B. Administración Económica y Financiera

Inscripciones	5.000.
Cada curso a nivelar	25.000.
Matrícula, para la quinta promoción	50.000.
Otros Derechos, para la quinta promoción	700.000.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy: 23 MAYO 1990


GERMAN GAVIRIA VELEZ
Presidente


LEONEL ZAPATA PARRA
Secretario